Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024

ACTA DE SUSPENSIÓN

Fecha de elaboración	Día	Mes	Año
	20	12	2024

No Contrato / Orden de Compra:	DBS-155-2024
Contratista:	SUMINISTROS D & DAG S.A.S.
NIT:	901.145.938-4
Objeto:	DOTACIÓN DE SILLAS PARA ESTUDIANTES, MESAS DE DOCENTE Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA DIFERENTES ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO SEDE NORTE.
Valor contrato inicial:	SEISCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($614.295.253,81).
Plazo de ejecución:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO
Contratante	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Póliza de Garantía No.	Póliza de cumplimiento: CRC-100021744
Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL
NIT Aseguradora:	860.037.013-6
Fecha de Acta de Inicio	*03 DE DICIEMBRE DE 2024*
Supervisor:	*Carlos Hernández Kligman- Jefe de Oficina de planeación*

En Puerto Colombia, Atlántico, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año 2024 en las instalaciones de la Universidad del Atlántico, ubicada en el Km 7, Antigua vía a Puerto Colombia, se reunieron **CARLOS ANDRES HERNANDEZ KLIGMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.140.825.382, Jefe de la Oficina de Planeación en calidad de SUPERVISOR del Contrato y el señor **DAGOBERTO HERRERA PATERNINA,** identificado con la cedula de ciudadanía No 72.302.398 en calidad de representante legal

de SUMINISTROS D & DAG S.A.S, en calidad de CONTRATISTA, con el objeto de suspender temporalmente la ejecución del contrato de la referencia, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CONSIDERANDO

- Que el valor inicial del contrato es de SEISCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($614.295.253,81). MONEDA LEGAL COLOMBIANA, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Que el plazo de ejecución inicial del contrato **N° DBS-155-2024**, se estipulo hasta el treinta y uno (31) treinta y uno de diciembre del 2024, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
- Que el día tres (03) de diciembre de 2024 se suscribió el acta de inicio.
- Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2024, el contratista solicita suspender el contrato, manifestando: *(…) Por medio de la presente, me dirijo a ustedes en mi calidad de Representante Legal de SUMINISTROS D&DAG S.A.S. identificada con NIT. 901.259.003, para solicitar la suspensión temporal del contrato N° DBS-155-2024 celebrado entre las partes, cuyo objeto es la dotación de sillas para estudiantes, mesas de docentes y mobiliario administrativo. La solicitud de suspensión temporal se fundamenta en razones técnicas y administrativas que nos ha informado nuestro proveedor, teniendo en cuenta la temporada de fin de año, como también la disminución del personal, las cuales han afectado la fabricación y entrega de los productos solicitados en el tiempo estipulado. A pesar de nuestros esfuerzos por cumplir con el plazo de ejecución establecido hasta el 31 de diciembre de 2024, se nos dificulta cumplir hasta tanto superemos este pequeño contratiempo, por lo tanto, solicitamos se nos conceda una suspensión temporal en el periodo comprendido desde el día 20 de diciembre de 2024 hasta iniciar 01 de febrero de 2025, de manera que, podamos resolver estos pequeños impases que nos permita continuar con el cumplimiento a lo estipulado en nuestro contrato. Agradecemos su comprensión y quedamos a la espera de su pronta respuesta para formalizar esta solicitud y discutir los pasos a seguir. (…)*

Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024
ACTA DE SUSPENSIÓN	

ACUERDAN

- Suspender el plazo del contrato a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, basados en el considerando expuestos. Si antes de este término cesan las causas que originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato.

- Esta suspensión no generará sobrecostos para la Universidad del Atlántico.

- Actualizar las pólizas correspondientes, para ajustarlas a los plazos que cobijan el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024.

CARLOS HERNANDEZ KLIGMAN
Supervisor

DAGOBERTO HERRERA PATERNINA
Representante Legal